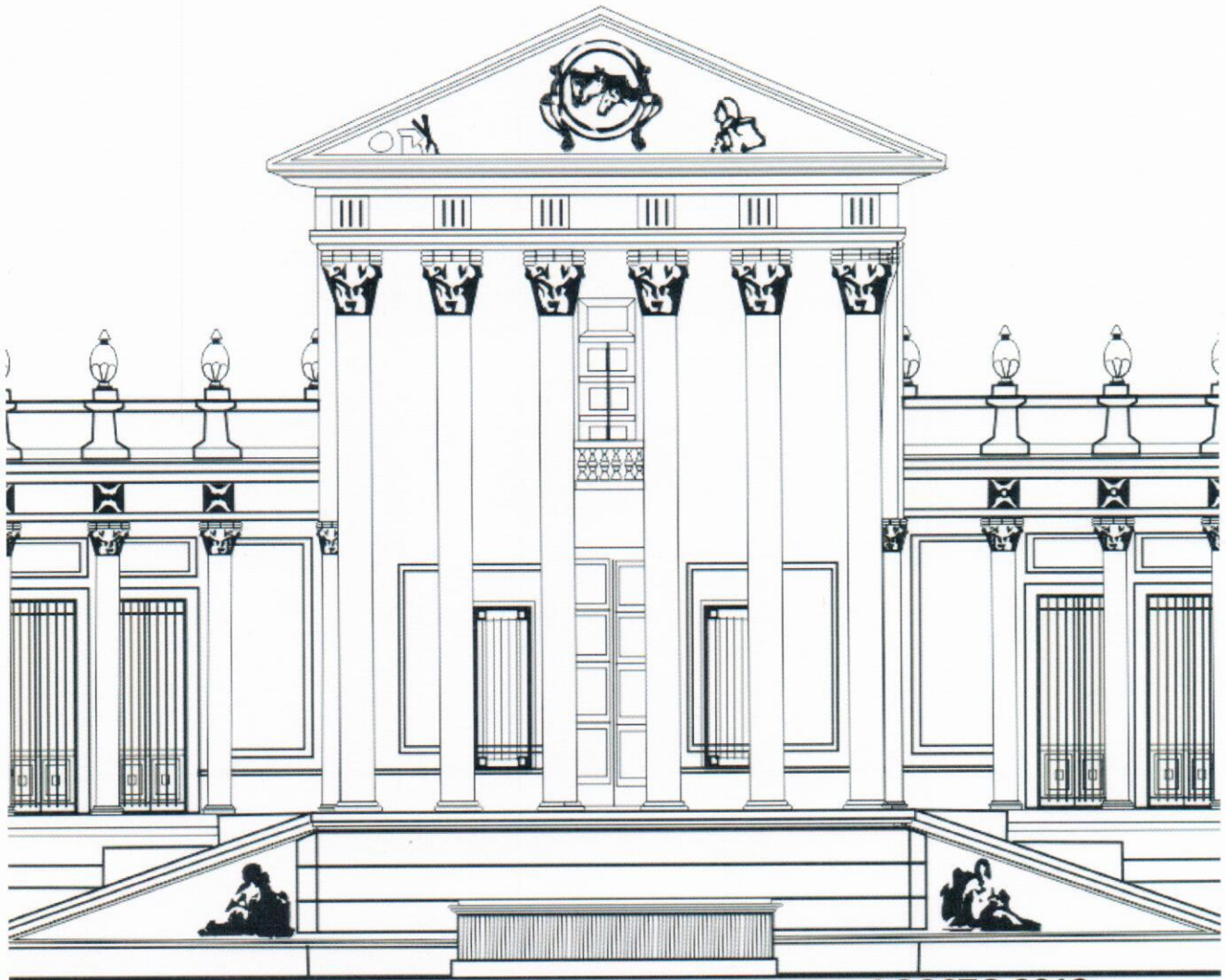




Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA



**"REGLAMENTO DE CICLOS CLÍNICOS DE LA FACULTAD DE
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO
JUÁREZ" DE OAXACA"**



AGOSTO 2013



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



Contenido

I.- INTRODUCCION	3
II.- FUNDAMENTO LEGAL	3
III.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO	3
IV.- CLAUSULAS	4
CAPITULO I: DEFINICIONES	4
V.- GENERALIDADES	5
CAPITULO II: DE LOS FINES	5
CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS LAS GUARDIAS CLÍNICAS Y DEL PREINTERNADO.....	6
CAPITULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN	6
CAPITULO V: DE SU ESTRUCTURA.....	7
CAPITULO VI: DE LAS FUNCIONES.....	7
CAPITULO X: DE LA OPERATIVIDAD.....	10
CAPITULO XI: DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE PLAZAS DE LOS CICLOS CLÍNICOS. DE LA ASIGNACION	10
CAPITULO XII: DE LA EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO EN LA UNIDAD SEDE	11
CAPITULO XIII: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS	11
CAPITULO XIV: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.....	12
CAPITULO XV: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	12
CAPITULO XVIII: DE LAS PROHIBICIONES.....	13
CAPITULO XIX: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	14



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



I.- INTRODUCCION

Ante la necesidad actual de desarrollar los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes en la educación médica, se hace indispensable implementar el Reglamento de Ciclos Clínicos, que establece los requisitos a cumplir en la etapa formativa del estudiante del 3º. al 5º. Año, de la licenciatura de Medicina y Cirugía.

La normatividad universitaria, establece los criterios generales de comportamiento del alumno, sin embargo ante la reciente puesta en operación de los ciclos clínicos en unidades de salud de las diferentes instituciones públicas establecidas en el área metropolitana de la ciudad, se hace indispensable elaborar un reglamento específico que norme el comportamiento de los alumnos y el cumplimiento de la normatividad en las sedes de ciclos clínicos.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

1. La Norma Oficial Mexicana Nom-234-SSA1-2003, "Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado".
2. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
3. "Reglamento de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
4. Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
5. Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y Cirugía de la UABJO.

III.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Regular las diversas relaciones que se producen entre los alumnos de la carrera de Medicina de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sus docentes, la Dirección de la Facultad y las unidades sedes de los Campos Clínicos.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



IV.- CLAUSULAS CAPITULO I: DEFINICIONES

Ciclos clínicos: Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.
NOM 234 -SSA1-2003

Campo clínico: Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura en medicina.
NOM 234 -SSA1-2003.

GUARDIA CLÍNICA.

A los ciclos clínicos que realizan los alumnos de 3º y 4º año de la Licenciatura de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

PREINTERNADO

A los ciclos clínicos que realizan los alumnos de 5º año de la carrera de Médico Cirujano, y funcionan como una área de integración teórico- práctica que permiten la adquisición de destrezas y habilidades médico asistenciales.

COORDINADOR DE INTERNADO Y CICLOS CLÍNICOS

Al responsable de la unidad administrativa que depende directamente de la Dirección de la Facultad de Medicina de la UABJO y de él dependen los Coordinadores de Ciclos Clínicos, sus funciones se encuentran especificadas en el manual de organización de la FMC.

COORDINADOR DE CICLOS CLÍNICOS EN LAS SEDES.

Al responsable de la unidad administrativa que depende de la Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos y de él dependen funcionalmente los tutores en los campos clínicos, sus funciones se encuentran especificadas en el manual de organización.

TUTOR DE CICLOS CLÍNICOS

Al médico responsable de la formación docente y de la evaluación del desempeño de los alumnos en la sede de ciclos clínicos, se apoya en los residentes.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



V.- GENERALIDADES

1. Los alumnos del 3er. grado de la Licenciatura de médico cirujano, realizarán guardias clínicas en los Centros de Salud de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), en el área metropolitana de la ciudad.
2. Los alumnos de 4° realizan su guardia clínica en el Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE.
3. Los alumnos de 5° año realizarán su pre internado (Actividades clínicas) en el Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso de los SSO.
4. El programa de ciclos clínicos, comenzará en el mes de octubre para los alumnos de 3o. y 4o. año y en agosto para los alumnos de 5o. año.
5. Las guardias clínicas y el pre internado se realizarán en los turnos matutino y vespertino, de lunes a viernes, añadiendo el turno nocturno al pre internado, suspendiéndose los días festivos y durante las vacaciones, las fechas que podrán modificarse de acuerdo a las condiciones de cada periodo lectivo.
6. Los alumnos irregulares se ubicarán los días sábados y domingos en los turnos matutino y vespertino en las mismas sedes.
7. El Coordinador de Internado y Ciclos Clínicos en común acuerdo con el Director y el Jefe de Enseñanza de las sedes, podrá resolver cambios en la iniciación, duración y finalización del programa en circunstancias especiales del momento.
8. Para tener derecho a participar en los ciclos clínicos el estudiante deberá estar legalmente inscrito en el año correspondiente de la carrera de Medicina y Cirugía.

CAPITULO II: DE LOS FINES

Tiene los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral del estudiante para el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes en las diferentes áreas médicas.
2. Fortalecer en el alumno el sentido de responsabilidad formativa y favorecer la auto enseñanza.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos

Reglamento de Ciclos Clínicos



3. Formar a los alumnos con las capacidades requeridas para realizar de manera exitosa su Internado Rotatorio de Pregrado.

CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS LAS GUARDIAS CLÍNICAS Y DEL PREINTERNADO.

1. Complementar y actualizar los conocimientos teóricos adquiridos en las ciencias básicas desarrollando habilidades clínicas en las guardias. (Tercer y cuarto año)
2. Desarrollar, las destrezas y habilidades técnicas y psicomotrices para interrogar y explorar metodológicamente a los pacientes y elaborar un diagnóstico de probabilidad.
3. Desarrollar actitudes fundamentados en la ética y el humanismo.
4. Adquirir las habilidades clínicas para realizar el internado de pregrado con menor incertidumbre.
5. Obtener las capacidades y experiencias que le permitan actuar dentro del equipo multidisciplinario de salud, ejercer de manera eficiente como médico general o en su caso poder aspirar a la residencia médica.

CAPITULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN

1. Los alumnos recibirán un curso de Inducción, proporcionado por el hospital sede de ciclos clínicos.
2. Los alumnos de 5º año, recibirán un curso de Cirugía Básica para obtener habilidades y destrezas de los procedimientos elementales.
3. Las guardias clínicas se realizarán de acuerdo a una programación.
4. El pre internado se realizará mediante un programa operativo de rotación por los diferentes servicios hospitalarios.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



CAPITULO V: DE SU ESTRUCTURA

Los responsables del éxito del programa de ciclos clínicos son:

Director de la Facultad de Medicina y Cirugía

Coordinador de Internado y Ciclos Clínicos

Coordinadores de Ciclos Clínicos en las Sedes

Tutores de Servicio en las Sedes

CAPITULO VI: DE LAS FUNCIONES

Director de la Facultad de Medicina y Cirugía

Funciones:

1. Convocar al consejo Técnico para la autorizar del Reglamento, programa de trabajo u supervisión.
2. Gestionar ante las autoridades de las unidades sedes de ciclos clínicos la autorización para la asistencia de los alumnos.
3. Celebrar convenios con las sedes de ciclos clínicos.
4. Evaluar el desarrollo del programa.

Coordinador de Internado y Ciclos Clínicos

Funciones

1. Elabora y tramita la autorización del Reglamento de ciclos clínicos y programa de trabajo académico y de supervisión.
2. Realizar, actualizar y tramitar la autorización de los convenios de ciclos clínicos.
3. Elabora el cronograma y convoca a reuniones con el personal de su coordinación.
4. Elabora en coordinación con las sedes de ciclos clínicos el programa operativo.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



5. Supervisa y evalúa aleatoriamente el desarrollo de los ciclos clínicos e informa al director de la facultad de medicina y cirugía.
6. Realiza reuniones con las autoridades de las unidades de ciclos clínicos, levanta minuta de acuerdos en forma oportuna.
7. Evalúa el desempeño de sus colaboradores e informa al Director.

Supervisores de Ciclos Clínicos

Funciones

1. Supervisa a los Coordinadores de ciclos clínicos en cada sede.
2. Elabora cronograma de visitas.
3. Elabora reporte de evidencias de la supervisión.
4. Elabora minuta de acuerdos de las reuniones de la coordinación y participa en el cumplimiento.
5. Gestiona los recursos de apoyo a los ciclos clínicos.
6. Evalúa el desempeño de los Coordinadores de Ciclos Clínicos, presenta evidencias.
7. Proporciona información a su jefe para las entrevistas con el Jefe de Enseñanza del Hospital.

Coordinadores de Ciclos Clínicos en las sedes.

Funciones

1. Supervisa y apoya el proceso de aprendizaje de los alumnos.
2. Vigila el cumplimiento de la normatividad de la sede de campo clínico y de la Facultad, por parte de los alumnos.
3. Detecta las necesidades de apoyos didácticos e informa oportunamente a su jefe inmediato.
4. Verifica el cumplimiento de las rotaciones clínicas.
5. Elabora reporte de evidencias de la supervisión.
6. Participa en las reuniones de la Comisión Académica.
7. Da seguimiento a los acuerdos de la Comisión Académica en sede.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



Tutores de Área

Funciones

1. Coordina con los médicos de los servicios básicos de la unidad sede el desarrollo de los programas académicos.
2. Informa al Coordinador de Ciclos Clínicos en las sede las incidencias.
3. Es responsable de la evaluación del desempeño académico de los alumnos.

ALUMNOS

Funciones

1. Acuden de manera obligatoria a sus rotaciones de ciclo clínico.
2. Rota por los servicios básicos de la unidad sede: medicina interna, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia, urgencias y medicina preventiva.
3. Cumplirá con los reglamentos tanto de la facultad de medicina y cirugía como con los de la unidad sede.
4. La rotación por cada servicio se incluye en el programa operativo de cada sede.
5. Elaborar su portafolio de evidencias. (resúmenes clínicos, historias clínicas, interpretaciones de los auxiliares de diagnóstico, asistencia sesiones clínicas, revisión de casos clínicos, revisiones bibliográficas.
6. Cada evidencia deberá ser firmada por su profesor.

ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES DE CICLOS CLÍNICOS

1. Para realizar los ciclos clínicos, se firmará convenio de colaboración, con periodicidad anual.
2. Es responsabilidad se la unidad sede elaborar el programa operativo de ciclos clínicos en forma anual, con el apoyo de la Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos.
3. La Facultad respetará las líneas de autoridad establecida por la sede de ciclos clínicos



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



CAPITULO X: DE LA OPERATIVIDAD

ROTACIONES

1. La guardia clínica de los alumnos de 3º año, se desarrollará en unidades de primer nivel de atención de los servicios de salud de Oaxaca del área metropolitana de la ciudad de Oaxaca, de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 a 14:00 horas y vespertino de 14:00 a 21 horas, excepto festivos y vacaciones de los alumnos.
2. La guardia clínica de los alumnos de 4º año se desarrollará en hospitales de II nivel de atención del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado en la ciudad de Oaxaca, de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 a 14:00 horas y vespertino de 14:00 a 21 horas, excepto festivos y vacaciones de los alumnos.
3. El Pre internado se desarrollará mediante el sistema de rotaciones por los servicios básicos de la unidad sede. (Cirugía, pediatría, medicina interna, ginecoobstetricia, urgencias y medicina preventiva) de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 a 14:00 horas, vespertino de 14:00 a 21:00 horas, y nocturno de 21:00 a 7:00 horas, excepto festivos y vacaciones de los alumnos.
4. Los alumnos irregulares realizarán su pre internado los días sábados y domingos en horario de 8:00 a 20:00 horas en el Hospital General Dr. "Aurelio Valdivieso" de los SSO.

CAPITULO XI: DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE LOS CICLOS CLÍNICOS. DE LA ASIGNACION

1. La asignación de las rotaciones la establecerá la sede de ciclos clínicos de común acuerdo con el Coordinador de Ciclos Clínicos en la sede, con autorización del Coordinador de Internado y Ciclos Clínicos.
2. La asignación de sede de guardia clínica para los alumnos de 3er y 4º. año se realizará por grupo y rotación en las sedes en forma semanal.
3. La asignación de la sede de preinternado para los alumnos de 5º año será por grupo y rotación semanal.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



4. La asignación se dará a conocer a los alumnos una semana antes del inicio de su rotación, mediante listas ubicadas en la Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos y los espacios habituales de la facultad.

CAPITULO XII: DE LA EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO EN LA UNIDAD SEDE

1. La actividad del alumno en los diferentes servicios será evaluada por el tutor del curso, apoyado por los jefes de guardia, médicos residente de postgrado utilizando el formato específico.
2. Los criterios de evaluación serán: asistencia, presentación, habilidades, destrezas y actitudes, y será de manera individual por cada alumno.
3. Las evaluaciones serán entregadas de manera mensual a la Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos por el Coordinador de Ciclos Clínicos en las sedes, 5 días posteriores al término del mes evaluado.
4. Los resultados de la evaluación en los ciclos clínicos será promediada con la calificación mensual.

CAPITULO XIII: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Todos los que constan en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la UABJO vigente, de los artículos 116,117 ,119 y 135 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UABJO así como de los artículos 59 y 60 del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los Alumnos, artículo 127 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y Cirugía.
2. Recibir la preparación adecuada y el entrenamiento práctico necesario para su incorporación al Programa de ciclos clínicos.
3. Recibir el respeto y trato digno por parte de los tutores, de los responsables de los ciclos clínicos y de los propios alumnos.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



CAPITULO XIV: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Todas las que constan en el art.71 de la Ley Orgánica de la UBAJO vigente, así como el art. 115,119 y 132 del Reglamento de la misma, así como los expresados en los artículos 61, 65 y 66 Reglamento de Ingreso, permanencia y Egreso de alumnos, los especificados en el artículo 128 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y Cirugía.
2. Conocer y respetar el Reglamento Interno de la Facultad, así como lo estipulado en el presente documento.
3. Asistir con puntualidad a los turnos y horarios de las actividades de los ciclos clínicos y firmar el registro de asistencia correspondiente.
4. Cumplir con el 100 % de asistencia, solo se aceptará la inasistencia cuando presente documento, que a juicio del Coordinador de Ciclos Clínicos en la sede, sea justificable.
5. Guardar respeto y tener buenas relaciones humanas con sus profesores, autoridades de la sede y de la facultad.
6. Asistir correctamente uniformados con ropa y zapatos blancos.
7. Deberá portar el uniforme reglamentado, limpio y en buen estado.
8. El alumno de ciclos clínicos, deberá portar una credencial de identificación otorgada por la Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos para la asistencia a la unidad hospitalaria, sobre la bata en el lado izquierdo, debiéndola presentar cuantas veces le sea requerida por las autoridades de las unidades sede.
9. Colaborar directamente, en la prestación médica, con el equipo multidisciplinario de salud.

CAPITULO XV: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Deberán efectuar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la Historia Clínica incluyendo todos los estudios complementarios.
2. Cumplir bajo supervisión autorizada, todos los procedimientos médicos clínicos y quirúrgicos de baja complejidad y acordes a su nivel de formación que se le indiquen.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



3. Contar con el equipo indispensable para sus actividades: Estetoscopio, lámpara de bolsillo, pijama quirúrgica, guantes, cubre bocas y botas quirúrgicas.
4. Asistir al Curso de Inducción.
5. Participar activamente en el Curso de Cirugía Básica.
6. Deberá de desarrollar su actividad de rotación dentro del servicio asignado de la Unidad Sede en un marco de respeto y ética.

CAPITULO XVIII: DE LAS PROHIBICIONES

1. Las contenidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la UABJO vigente, en el artículo 286 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UABJO.
2. Atender pacientes y/o realizar procedimientos médicos-quirúrgicos, sin autorización de su tutor.
3. Comercializar insumos médicos dentro de la Unidad Sede.
4. Retirar y/o alterar documentos, dañar equipos hospitalarios, utilizar insumos y fármacos.
5. Dar información sobre el estado general de los pacientes o sobre asuntos internos de la Unidad Sede.
6. Firmar recetas, protocolos, certificados y demás documentos, para lo cual no está autorizado.
7. Proponer a los pacientes la atención médica con algún médico en particular.
8. Acudir al comedor de la Unidad Hospitalaria.
9. Las demás que señale la Unidad Sede de los ciclos clínicos.



Coordinación de Internado y Ciclos Clínicos Reglamento de Ciclos Clínicos



CAPITULO XIX: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, va desde una llamada de atención verbal estricta, perdida del derecho de realizar los ciclos clínicos, seleccionar el último lugar la sede de campo clínico para internado de pregrado o incluso la expulsión de la Facultad.
2. Las faltas menores podrán ser impuestas por el Coordinador de Internado y Ciclos Clínicos, para las faltas graves que requieran expulsión se fundamentará en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los alumnos.
3. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de a FMyC de común acuerdo con las autoridades de la Unidad Sede.

ELABORÓ

DR. ARTURO UBALDO VÁSQUEZ LAGUNAS
COORDINADOR DE INTERNADO Y CICLOS CLÍNICOS

VISTO BUENO

DR. MIGUEL ÁNGEL RAYES RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA

AUTORIZÓ

H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Oaxaca de Juárez Oax., Agosto de 2013



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA

SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO TECNICO DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2013.

En la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, siendo las doce horas del día tres de octubre del año dos mil trece se reunió el H. Consejo Técnico de la misma con carácter extraordinario, convocada por el Dr. Miguel Ángel Reyes Franco, presidente del mismo; bajo la siguiente orden del día

1.- Lista de asistencia, 2.- Lectura y aprobación de las actas anteriores con fecha diecisiete de junio y trece de septiembre del año en curso, 3.- Aprobación del programa de campos clínicos y su reglamento, aprobación de la maestría en salud pública, Aprobación de del plan de desarrollo 2012-2015, y aprobación del programa de bioquímica 2013-2014, todos ellos presentados por escrito en sesión anterior para su análisis previo, discusión y en su caso aprobación. 4.- Presentación de la revisión del plan de estudios 2001, por el Dr. Guilebaldo Cruz Cortés, coordinador académico de la facultad, en forma audiovisual y en copia electrónica. Se aprueba la presente orden del día.

1.- Se pasa lista de asistencia estando presente los siguientes consejeros, Dr. Miguel Ángel Reyes Franco, presidente; Dr. Alejandro C. Gómez Díaz, secretario; Maestros: Dr. Mayoló Silva López, Dr. Roberto Méndez Pérez, Dr. Francisco Adelfo Méndez García, Dr. Juan Manuel Díaz Santiago, Lic. En T.O. Piedad Lucia Arango Giraldo, Dra. Julia Matilde Hernández Jerónimo.

2.- Se da lectura a las actas del H. Consejo Técnico con fechas diecisiete de junio y trece de septiembre del presente año, aprobándose por unanimidad.

3.- Se aprueban por unanimidad: a) El programa de campos clínicos y su reglamento, b) La maestría en Salud Pública, c) El plan de desarrollo 2012-2015 y d) El programa de Bioquímica 2013-2014.

Ex-Hacienda de Aguilera s/N
Carretera a San Felipe del Agua
C.P. 68020
Oaxaca, Oax. México

Tel y Fax: 01 (951) 515 30 58
01 (951) 515 70 19

www.uaajo.mx



FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA

4.- Se recibe la presentación audiovisual y por escrito, de la revisión del plan de estudios 2001 por el Coordinador académico Dr. Guilebaldo Cruz Cortés.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión. Damos fe.

H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA U.A.B.J.O.

DR. MIGUEL ANGEL REYES FRANCO
PRESIDENTE

DR. ALEJANDRO C. GÓMEZ DÍAZ
SECRETARIO

CATEDRATICOS

DR. MAYOLO SILVA LÓPEZ
PROPIETARIO 1° AÑO

DR. FELIPE VÁSQUEZ LOZA
SUPLENTE 1° AÑO

DR. ROBERTO MÉNDEZ PÉREZ
PROPIETARIO 2° AÑO

DR. FRANCISCO ADELFO MÉNDEZ GARCÍA
SUPLENTE 2° AÑO

DRA. MARTHA SILVIA MARTÍNEZ LUNA
PROPIETARIO 3° AÑO

DRA. LAURA PÉREZ CAMPOS
SUPLENTE 3° AÑO

DR. ALEJANDRO CRISPÍN GÓMEZ DÍAZ
PROPIETARIO 4° AÑO

DR. PEDRO SALVADOR OLIVERA MERLÍN
SUPLENTE 4° AÑO

DR. JUAN MANUEL DÍAZ SANTIAGO
PROPIETARIO 5° AÑO

DR. JAIME ALFONSO MAYORAL VÁSQUEZ
SUPLENTE 5° AÑO

DR. SERAFÍN LÓPEZ CONCHA
PROPIETARIO 6° AÑO

DR. ANASTASIO VICENTE BAUTISTA GONZÁLEZ
SUPLENTE 6° AÑO

LIC. EN T.O. PIEDAD LUCIA ARANGO GIRALDO
PROPIETARIO LIC. EN T. F Y T. O.

DRA. GUADALUPE CARREÑO LEÓN
SUPLENTE LIC. EN T. F Y T. O.

DR. ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA

DRA. GEMA HERNÁNDEZ BERNARDINO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA

PROPIETARIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS


DRA. JULIA MATILDE HERNÁNDEZ JERÓNIMO
PROPIETARIO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

SUPLENTE DE ESPECIALIDADES MEDICAS

DRA. LUCÍA L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUPLENTE DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

ALUMNOS

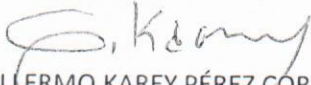
JORGE ALBERTO GARCÍA CRUZ
PROPIETARIO 1° AÑO


SAMUEL LEONARDO CARBAJAL AVENDAÑO
PROPIETARIO 2° AÑO

BRENDA BERENICE MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SUPLENTE 1° AÑO

OSVALDO VLADIMIR RUIZ SORIANO
SUPLENTE 2° AÑO

CARLOS ADRIAN CORTES VICTORIA
PROPIETARIO 3° AÑO


GUILLERMO KAREY PÉREZ CORTES
PROPIETARIO 4° AÑO

ESTEBAN WILLIAN MARTÍNEZ AVENDAÑO
SUPLENTE 3° AÑO

PEDRO SAID SÁNCHEZ LUNA
SUPLENTE 4° AÑO

JUAN DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
PROPIETARIO 5° AÑO

CARLOS ALBERTO LÓPEZ BERNAL
PROPIETARIO 6° AÑO

ITABEL PÉREZ OJEDA
PROPIETARIO LIC. EN T. F Y T. O.

ERIC ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
PROPIETARIO MAESTRÍA EN CIENCIAS

EDIEL OSVALDO DÁVILA RUIZ
SUPLENTE 5° AÑO

ROBERTO CARLOS JUAN RAMÍREZ
SUPLENTE 6° AÑO


MIGUEL GARCÍA CORONEL
SUPLENTE LIC. EN T. F Y T. O.

MARÍA ALEJANDRA MONZOY VENTRE
SUPLENTE MAESTRÍA EN CIENCIAS

Ex-Hacienda de Aguilera s/n
Carretera a San Felipe del Agua
C.P. 68020
Oaxaca, Oax México

Tel y Fax: 01 (951) 515 30 58
01 (951) 515 70 19

www.uabjo.mx